

SECRETARÍA.- JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL. PURIFICACION TOLIMA. JULIO 10 DE 2.020: En la fecha pasa al Despacho, toda vez que está pendiente de señalar nueva fecha para la continuación de la audiencia, por cuanto en el anterior señalamiento no fue posible llevarla a cabo por motivos de salubridad pública ocasionada por la pandemia de la COVID-19.

Aurora Vasquez Huepo
AURORA VASQUEZ HUEPO
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación Tolima, julio diez (10) de dos mil veinte (2.020)

RAD: 73-585-40-89-003-2019-00052-00
Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
Solicitante: NUBIA MARIA GAITAN RICAURTE

Teniendo en cuenta que se hace necesario señalar nueva fecha para continuar la audiencia prevista en el art. 579 C.G.P. por cuanto en el señalamiento anterior no fue posible realizarla por las razones expuestas en la anterior constancia secretarial, los cuales son ajenas a la parte demandante en este asunto, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha para continuar la AUDIENCIA prevista en el artículo 579 del Código General del proceso, señalándose la hora de las 4:00 PM del día CINCO (5) del mes de AGOSTO dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Advertir que la audiencia se realizará de manera virtual, en cumplimiento a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Marttha Celena Cuevas Pinilla
MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA